



EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)
N.º E. L. 01140425

ÁREA DE INTERVENCIÓN Y HACIENDA
CONTROL FINANCIERO 2024. CUENTA 413 EJERCICIO 2023
GEX 4501/2024

INFORME DE INTERVENCIÓN

1-INTRODUCCIÓN

La disposición adicional 3 de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público establece que en las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

2-OBJETIVO Y ALCANCE

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar las anotaciones efectuadas en la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” siendo el alcance del mismo:

-Periodicidad de registro: se analiza la actualización periódica de la misma determinando si se adecúa a la periodicidad trimestral de los requerimientos de información acerca de dicha cuenta.

-Composición y movimientos de la cuenta se analizan las anotaciones contables efectuadas sobre las divisionarias de la misma, así como el saldo final de la cuenta.

La utilización de la cuenta 413 responde al principio de devengo y, en virtud de este principio contable, los activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos deben reconocerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representen, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquéllos. Se incluirán en la cuenta 413 las obligaciones que al final del período, trimestral o anual según proceda, se hayan devengado y no se hayan imputado al presupuesto de gastos de la entidad.

Normativa de aplicación

- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código seguro de verificación (CSV):

25D5 F49D 893C AF46 CF5B



25D5F49D893CAF46CF5B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 08-03-2024

- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información .
- Nota informativa 182016 de la IGAE si bien no reviste carácter obligatorio.

3-RESULTADOS DEL TRABAJO. ANÁLISIS

Medios disponibles de cara a la imputación en la 413:

Para la imputación a la cuenta 413 esta Intervención trabaja con los datos del registro contable de facturas, consulta de los correspondientes expedientes del programa GEX en cuanto a certificaciones de obra, así como con la comprobación material de las recepciones de obra efectuadas por la Intervención.

No obstante si con anterioridad a la expedición de los documentos que acrediten la conformidad de la prestación realizada con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto (presupuestario) esta Intervención no hubiera tenido conocimiento del devengo de la operación, es decir, no se hubiera tenido constancia documental de la existencia del activo o el gasto y de su valoración fiable, la operación devengada se registra con ocasión de la expedición de los citados documentos.

Movimiento de la cuenta 413

La cuenta se actualiza trimestralmente coincidiendo con la remisión de información al Ministerio a través de la Oficina virtual .

Las bases de ejecución del presupuesto, de cara al cierre del ejercicio establecen los supuestos en los que se imputan a la referida cuenta gastos facturados /registrados en el ejercicio posterior.

La cuenta una vez se ha liquidado el ejercicio 2023 y calculado la estabilidad (mes de febrero 2024) cuenta con el siguiente saldo: 924.265,45 , si bien desde el momento de la liquidación hasta el día de la fecha se han presentado nuevos gastos de ejercicios anteriores por importe de 1677,69 pendientes de imputar a presupuesto una vez conformes por el servicio. De mediar conformidad pasarán a registrarse en el ejercicio 2024 en la divisionaria que corresponda de la cuenta 413.

El principal motivo por el que las obligaciones devengadas no se encuentran imputadas presupuesto son los trámites de gestión presupuestaria que requiere cada gasto, unido a su vez al plazo de un mes por el que los proveedores pueden emitir y presentar factura, así como a la existencia de gastos no licitados previamente; en cualquier caso, el saldo final de la 413 corresponde en su mayoría a gastos del últimos trimestre del año 2023.

Composición :Anotaciones efectuadas trimestralmente en 2023:

Primer trimestre del ejercicio :

En primer lugar aprobadas e imputadas a presupuesto las facturas, subvenciones y certificaciones pendientes de 2022 se revierten los siguientes asientos realizados en el citado año y que conformaban el saldo de la cuenta 413 a 01/01/2023 según lo siguiente:

Año 2022 asiento 32319:

Código seguro de verificación (CSV):

25D5 F49D 893C AF46 CF5B



25D5F49D893CAF46CF5B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 08-03-2024

- Gastos de 2022 facturados en 2022 registrados en 2023 e imputados al presupuesto de 2023: (Cta 41310 486.868,53)
- Gastos de inversión de 2022 facturados en 2022 registrados en 2023 e imputados al presupuesto de 2023: (Cta 41313:134,54)
- Gastos de 2022 facturados en 2023 registrados en 2023 e imputados al presupuesto de 2023: (Cta 41310 :42.417,20)
- Premios celebrados en 2022 imputados a presupuesto 2023(Cta 41310 16.499,91)

Año 2022 asiento 32326:

- Certificaciones expedidas en los primeros meses de 2023 por las obras ejecutadas en los meses del último trimestre de 2022 (Cta 41303: 230.684,21)

Al finalizar el I trimestre se realiza un asiento manual por el importe de todos los gastos registrados en el Registro contable de facturas (en adelante RCF), tanto conformados y no reconocidos (tanto facturas en estado tanto de *conformadas* como en estado de *introducción*) así como aquellos gastos registrados pendientes de conformar (facturas en estado de *registradas*):

Asiento 7721 Cta 41310 :1.141.038,92

No se imputan las certificaciones de obra expedidas en el mes siguiente por las obras ejecutadas en el mes de marzo en cuanto no se dispone de información al respecto de las cuantías ejecutadas.

No se recogen subvenciones en cuanto al ser prepagables a la justificación, se imputan a presupuesto en el momento de firma de la Resolución de concesión coincidiendo con el devengo.

El importe del primer trimestre pendiente de imputar a presupuesto es considerablemente más elevado al del resto de trimestres consecuencia del cierre y liquidación del ejercicio anterior entre enero y febrero del 2023 que hacen que los servicios se centren en las facturas pendientes del año anterior.

Segundo trimestre del ejercicio :

Al finalizar el trimestre se revierte el asiento realizado en el trimestre anterior y se realiza nuevo asiento con el importe de todos los gastos registrados en el RCF dentro del trimestre, conformados y no reconocidos, así como pendientes de conformar, todos ellos no imputados a presupuesto:

Asiento 16056 Cta 41310 : 367.202,42

No se imputan las certificaciones de obra expedidas el mes siguiente por las obras ejecutadas en el mes de junio en cuanto no se dispone de información al respecto de las cuantías ejecutadas.

No se recogen subvenciones en cuanto al ser prepagables a la justificación, se imputan a presupuesto en el momento de firma de la Resolución de concesión, coincidiendo con el devengo.

Tercer trimestre del ejercicio :

Al finalizar el trimestre se revierte el asiento realizado en el trimestre anterior y se realiza nuevo asiento con el importe de todos los gastos registrados en el RCF dentro del trimestre, conformados y no reconocidos, así como pendientes de conformar, todos ellos no imputados a presupuesto:

Código seguro de verificación (CSV):

25D5 F49D 893C AF46 CF5B



25D5F49D893CAF46CF5B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 08-03-2024

Asiento 24027 Cta 41310 :246.429,52

No se imputan las certificaciones de obra expedidas el mes siguiente por las obras ejecutadas en el mes de septiembre, en cuanto no se dispone de información al respecto de las cuantías ejecutadas.

No se recogen subvenciones en cuanto al ser prepagables a la justificación, se imputan a presupuesto en el momento de firma de la Resolución de concesión, coincidiendo con el devengo.

Cuarto trimestre del ejercicio/saldo final :

Al finalizar el trimestre se revierte el asiento realizado en el trimestre anterior y se realizan cuatro nuevos asientos por los importes devengados en 2023 pendientes de imputar a presupuesto:

Asiento 33334

- Gastos de 2023 por el importe de agua consumido en el III trimestre del ejercicio (último a imputar a presupuesto por este concepto) si bien facturado en dicho ejercicio se ha rechazado la facturación en ese mismo año :(Cta 41310 :74.794,69)

Asiento 33335

- Previsión de 6 meses por el consumo de energía eléctrica pendiente de facturación por la empresa suministradora : (Cta 41310:284.760,00)

Asiento 33336

- Gastos corrientes de 2023 registrados en 2024 e imputados al presupuesto de 2024: (Cta 41310 :510.459,43)

Asiento 33339

- Certificaciones expedidas en los primeros meses de 2024 por las obras ejecutadas en los meses del último trimestre de 2023 imputadas a 2024 (Cta 41303: 52.731,38)
- Gastos de inversión pendientes de imputar a 2023, facturados e imputados a 2024 (Cta 41313:1.519,95)

Las anotaciones trimestrales en el programa contable son globales sin desglose de gastos específico.

4- CONCLUSIONES

Del trabajo realizado conforme el alcance descrito en el apartado 2 anterior, se concluye favorablemente siendo el contenido y composición de la cuenta 413 correcto, si bien:

-Trimestralmente no se realizan anotaciones en la cuenta 41303 por las obras no certificadas devengadas en el último mes del trimestre anterior.

5-RECOMENDACIONES

-Se deben articular procedimientos que permita a esta Intervención tener en todo momento conocimiento del contenido de la cuenta, tanto en lo relativo a suministros y servicios como a obras devengadas .

Es todo cuanto tengo a bien informar.

Código seguro de verificación (CSV):

25D5 F49D 893C AF46 CF5B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 08-03-2024



25D5F49D893CAF46CF5B

plg_mma_conto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):

25D5 F49D 893C AF46 CF5B



25D5F49D893CAF46CF5B

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 08-03-2024